

ACUERDO No 006 DE JUNIO 21 DEL 2019

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2017, que establece la actual planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, y se concede autorización al Director General para modificar el manual de funciones y proveer un cargo”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el literal “b” del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 2.2.8.4.1.14 y siguientes del Decreto 1076 del 2015 - Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que en virtud de las facultades otorgadas por la ley 99 de 1993 y el Decreto 1768 de 1994, las Corporaciones Autónomas Regionales, pueden determinar a través del Consejo Directivo, como máximo órgano de administración, su estructura y planta de cargos para el cumplimiento de sus funciones legales, de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible.
- 2) Que mediante Acuerdo 009 de 2006, el Consejo Directivo de la entidad, adecuó el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.
- 3) Que mediante el Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2017, el Consejo Directivo estableció la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, y en su artículo segundo ordenó la creación de los nuevos empleos de la planta de cargos, dentro de los cuales se estableció el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 25, empleo que fue concebido como un cargo de carrera administrativa del nivel asistencial.
- 4) Que la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece en el Capítulo II, artículo 5 numeral 2°, referente a la clasificación de los empleos públicos, que los empleos que regula dicha ley, son por regla general de carrera administrativa, a excepción de los que correspondan a uno de los siguientes criterios:c) los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del estado.
- 5) Que la entidad a través de la Resolución 0215 del 7 de abril de 2017, estableció las funciones para el cargo de almacenista, que en la actual planta de cargos corresponde al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 25, nivel asistencial, cuya naturaleza del cargo fue concebida en el acuerdo 003 como un cargo de carrera administrativa, y que a la fecha no se encuentra provisto, por lo cual se encuentra vacante, según certificación expedida por el Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano.
- 6) Que dentro de las funciones establecidas para el empleo de Almacenista, se encuentran las de recibir los bienes de la entidad, llevar el inventario de las mismas, y ser el custodio de dichos bienes, velando por la conservación de los que se encuentren guardados en el almacén y dar de baja a los que por su estado o depreciación lo requieran (numerales 3, 6, 8 y 9 de la Resolución 0215 de 2017).
- 7) Que como puede evidenciarse de la descripción de las funciones del empleo público, éstas encajan en la excepción establecida en el literal c), del numeral 2°, del artículo 5 de la ley 909 de 2004, razón por la cual se hace necesario modificar



ACUERDO No 006 DE JUNIO 21 DEL 2019

la denominación del cargo de almacenista, en el sentido de cambiar la naturaleza del mismo, pasando de un cargo de carrera a uno de libre nombramiento y remoción.

8) Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2017, por medio del cual se establece la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar”, en el entendido de cambiar la naturaleza del empleo cuya denominación es “Auxiliar Administrativo código 4044, grado 25 nivel asistencial, pasando de ser un empleo de carrera administrativa a uno de libre nombramiento y remoción, y como consecuencia se ordena

ARTICULO SEGUNDO: Suprímase de la actual planta global de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, el siguiente empleo, creado en virtud del Acuerdo 003 de 2017, artículo 2º, cuadro 2:

No.	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	25	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL

ARTÍCULO TERCERO: Créese en la Planta Especifica de Cargos de la entidad, establecida en el cuadro No. 1 del artículo 2º del Acuerdo 003 de 2017, el siguiente empleo de libre nombramiento y remoción:

No.	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	25	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL

PARAGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el artículo segundo del Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2017, quedará de la siguiente manera:

Planta Especifica:

No.	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	DIRECTOR	0015	22	1	PERIODO	DIRECTIVO
2	SECRETARÍA GENERAL	0037	18	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
3	SUBDIRECTOR	0040	18	3	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
4	JEFE OFICINA	0137	12	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
5	JEFE DE OFICINA	0137	12	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
6	ASESOR	1020	08	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASESOR
7	SECRETARIA	4210	22	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
8	CONDUCTOR MECANICO	4103	11	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
9	TESORERO	4225	26	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
10	PAGADOR	4173	24	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	25	1	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
TOTAL				13		

Planta Global:

No.	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL

ACUERDO No 006 DE JUNIO 21 DEL 2019

3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	6	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	7	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
8	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
9	TECNICO OPERATIVO	3132	16	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
10	TECNICO OPERATIVO	3132	13	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
11	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
12	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
16	OPERARIO CALIFICADO	4169	17	10	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
17	OPERARIO CALIFICADO	4169	13	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
18	OPERARIO CALIFICADO	4169	11	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
19	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
20	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	09	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
TOTAL				93		

ARTÍCULO CUARTO: El Director General queda autorizado para efectuar las modificaciones que se requieran en el manual de funciones de la entidad, adoptado mediante Resolución 0215 del 07 de abril de 2017, y proveer las vacantes a que haya lugar.

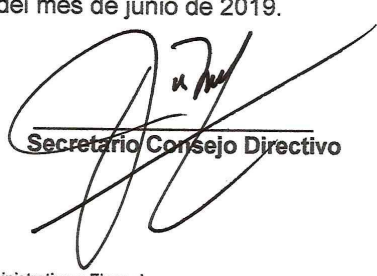
ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones consagradas en el Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2017, permanecen incólumes sin sufrir modificación, derogación o subrogación alguna, y por tal, conservan plena vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los 21 días del mes de junio de 2019.


Presidente Consejo Directivo


Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Oscar Pinzón Joiro – Sub Director General Área Administrativa y Financiera
Revisó: Julio Berdugo Pacheco – Jefe Oficina Jurídica
Moisés Agustín Gómez Pinto – Coordinador GIT Para la Gestión del Talento Humano